



**RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
Duodécima Reunión del Panel de Expertos en Aeródromos (RPEAGA/12)
Lima, Perú 24 al 28 de setiembre de 2018**

**Asunto 2: Revisión cuerpo y apéndices LAR 139 Certificación de aeródromos -
Requisitos para operadores de aeródromos**

**b) LAR 139 Apéndice 5 Manual de Aeródromo
Adjunto A – Documentos a incluir en el Manual de Aeródromo
(Presentada por. C. García Pepe/ Pablo Cortés)**

Resumen

Esta NE contiene los textos de la propuesta de enmienda a ser incluidos en el LAR 139 Apéndice 5 Manual de Aeródromo Adjunto A – Documentos a incluir en el Manual de Aeródromo f. Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) cuyo propósito es proporcionar el criterio que debe tener en cuenta el operador del aeródromo en el proceso de certificación del aeródromo en la FASE II para presentar la documentación pertinente al Manual de Aeródromos. Los resultados de la evaluación servirán para desarrollar una propuesta de modificación en el LAR 153 la que será evaluada y validada por el Panel de Expertos de Aeródromos y Ayudas Terrestres.

Referencias

- LAR 153
- Doc 9859 AN/460 Manual de gestión de la seguridad operacional
- PANS AGA 9981
- Anexo 14, Vol. I de la OACI 7ª EDICIÓN
- Notas de teleconferencias sostenidas por el Panel de expertos AGA del SRVSOP

1. Introducción

1.1. El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) proporciona asistencia técnica a los Estados participantes con miras a superar problemas comunes relacionados con el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en términos de vigilancia de la seguridad operacional.

1.2. Bajo este contexto, el Sistema viene desarrollando los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR), que permiten a los Estados miembros contar con requisitos armonizados en base a los Anexos y documentos OACI, así como las mejores prácticas desarrolladas por los Estados miembros y los estándares internacionales en seguridad operacional.

1.3. Los reglamentos LAR, se encuentran en los Estados en proceso de armonización y/o adopción, considerando que los reglamentos ya han sido aprobados por la Junta General.

1.4. La cuarta y quinta enmienda al conjunto LAR AGA, fue revisada durante la Novena y Décima Reunión del Panel de Expertos AGA (RPEAGA/9 – RPEAGA/10) Lima, Perú, en fechas 15 al 19 de mayo de 2017 y 5-8 de septiembre de 2017 respectivamente, y aprobada por la Junta General del SRVSOP en su Reunión JG/30 del 3 de diciembre de 2017, es la versión vigente del conjunto LAR AGA.

2. Análisis

2.1 La estrategia actual de desarrollo, armonización y adopción de los LAR, aprobada por la Décimo Sexta Reunión de la Junta General del Sistema, realizada el 03 de agosto de 2007, en Santa Cruz, Bolivia, dispone la necesidad de revisar y validar el contenido de cada una de las secciones de los LAR en los paneles de expertos.

2.2 Con tal motivo, se adjunta a la presente NE xx con la modificación para incluir en el LAR 139, APÉNDICE 5, Adjunto A – Documentos - f. Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) los documentos que deben ser incluidos como mínimo en el manual correspondiente al Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS), en la FASE II del proceso de certificación en el Manual de Aeródromos

3.

Reglamento actual	Revisión propuesta	Justificación
LAR 139 APÉNDICE 5 Adjunto A – Documentos f. Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS)	LAR 139 APÉNDICE 5 Adjunto A – Documentos f. Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS)	
	a) El documento del Sistema de Seguridad Operacional SMS debe incluir como mínimo, los elementos con los que se debe contar el operador del aeródromo: 1) la política de seguridad operacional: política de seguridad operacional respaldada por el directivo responsable que refleje el compromiso de la organización con la seguridad operacional; 2) la estructura organizacional del explotador: el explotador de aeródromo ha designado a un directivo responsable y un gerente de seguridad operacional; b) el gerente de seguridad operacional no debe estar ligado a ninguna tarea operacional relativa	Referencia con el PANS AGA 9981 Apéndice 1 del Capítulo 2 2-Ap 1-12 Procedimientos — Aeródromos 3.2 Verificación del SMS en el terreno Doc 9859 edición 3ra -Manual de gestión de la seguridad operacional (SMM)

Reglamento actual	Revisión propuesta	Justificación
	<p>a la seguridad operacional del aeródromo.</p> <p>c) demostrar la capacidad y la competencia del explotador de aeródromo a fin de garantizar suficiente compromiso y responsabilidad de los funcionarios con respecto a la seguridad operacional del aeródromo.</p> <p>1) responsabilidades y funciones asignadas: el explotador de aeródromo debe definir formalmente la responsabilidad de cada miembro del personal en lo que respecta a la seguridad operacional, como también las líneas de responsabilidad;</p> <p>2) instrucción: el explotador de aeródromo debe incluir la instrucción del personal y los subcontratistas,</p> <p>3) presentación de informes de accidentes e incidentes: el explotador de aeródromo debe incluir un procedimiento para garantizar que:</p> <p>i) el personal y los subcontratistas informen de incidentes, incluida una descripción de las medidas vigentes para poder presentar informes sobre dichos incidentes;</p> <p>ii) se analicen con prontitud los incidentes y se supervisen las medidas que deban adoptarse posteriormente;</p> <p>iii) archivo de informes y análisis de los incidentes;</p> <p>iv) que informa al Estado de los incidentes;</p> <p>v) que existe una coordinación con otras partes interesadas;</p> <p>4) peligros existentes en el aeródromo: incluir el procedimiento destinado a identificar, analizar y evaluar peligros para la operación segura de los aviones y aplicar medidas de mitigación adecuadas;</p> <p>5) evaluación de riesgos y mitigación de los cambios: incluir el procedimiento que garantiza</p>	

Reglamento actual	Revisión propuesta	Justificación
	<p>que se analice el impacto en la seguridad operacional de cada cambio que se produzca en el aeródromo y se enumeren los peligros posteriores que podrían generarse.</p> <p>Detallar en los procedimientos las personas que efectúan el análisis, el momento y la forma en que se controlan los peligros, las medidas que se adoptan posteriormente</p> <p>Detallar los criterios en los que se basa el análisis. Esas evaluaciones se archivan;</p> <p>6) indicadores de seguridad operacional: el explotador de aeródromo define y controla sus propios indicadores de seguridad operacional que reflejan sus criterios relativos a la seguridad operacional a fin de analizar las posibles deficiencias;</p> <p>7) auditorías de la seguridad operacional: el explotador de aeródromo debe incluir un programa de auditoría de la seguridad operacional que incluye un programa de instrucción para las personas que realizan tareas relativas a la seguridad operacional;</p> <p>8) promoción de la seguridad operacional: el explotador de aeródromo debe incluir un proceso para promover la divulgación de información relativa a la seguridad operacional.</p>	

4. Acción sugerida

4.1 Se invita a la Duodécima Reunión del Panel de Expertos de Aeródromos a:

- a) tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio;
- b) estudiar la propuesta de modificación del LAR 139 que se adjunta a la presente NE xx con la modificación de los textos del LAR 139 APENDICE 5 Adjunto A – Documentos f. Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS).
- c) aprobar, comentar o sugerir modificaciones al LAR 139 para que el contenido sea aplicable a los Estados y al mismo tiempo se cumplan con las disposiciones necesarias sobre seguridad operacional.

- FIN -

ADJUNTO A**Documentos a incluir en el Manual de Aeródromos**

Listado de referencia de documentos que el operador de aeródromo debería incluir en el Manual de Aeródromo, según corresponda a su complejidad:

a. General

1. Página de enmiendas o revisiones
2. Documento de solicitud
3. Datos de aeródromos (incluyendo declinación magnética)
4. Nombramiento del responsable del aeródromo
5. Título de propiedad o similar (Registrada por la autoridad competente)
6. Condiciones Generales para el Otorgamiento del Certificado de Aeródromo.
7. Copia del certificado
8. Contratos de concesión y áreas concesionadas (si aplica)

b. Procedimientos

1. Procedimiento operacional de notificaciones de aeródromo
2. Procedimiento de acceso al área de movimiento
3. Procedimiento de servicio de salvamento y extinción de incendios
4. Procedimiento de inspección al área de movimiento y de la superficie limitadora de obstáculos
5. Procedimiento mantenimiento de ayudas visuales y sistema eléctrico de aeródromos
6. Procedimiento de mantenimiento al área de movimiento
7. Procedimiento de seguridad operacional de las obras en el aeródromo
8. Procedimiento de gestión de plataforma y gestión de seguridad operacional en plataforma
9. Procedimiento de control de vehículos en la parte aeronáutica
10. Procedimientos para el control de obstáculos
11. Procedimiento en aeródromo para operaciones en condiciones de visibilidad reducida
12. Procedimiento de protección de emplazamiento de radio ayudas para la navegación

c. Planos y cartas

Las escalas de los planos y cartas se establecerán de conformidad con la AAC

1. Carta topográfica a escala indicada por la AAC que contenga la ubicación del aeródromo referenciado al Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS-84)
2. Plano de Aeródromo en Planta General
3. Plano de ubicación del lugar crítico
4. Planos conforme al LAR 154 - Capítulo D Superficie Limitadora de Obstáculos/ APENDICE 4 al LAR 154 – Planos de Zona de Protección
5. Índice Perfil de Pista y Coeficiente de Fricción de Pista
6. Planos de Señalización del Área de Movimiento
7. Diagrama Unifilar Eléctrico de los circuitos serie Iluminación del área de Movimiento
8. Diagrama Unifilar Eléctrico de las Fuentes de energía primaria y secundaria
9. Plano de emplazamiento de radio ayudas

d. Cartas de acuerdo

1. Cartas de Acuerdo de Bomberos cuando amerite
2. Cartas de acuerdo con el ATM
3. Otras cartas

e. Planes y Programas

1. Plan de Emergencia del Aeródromo
2. Plan de traslado de aeronaves inutilizadas
3. Programa de gestión de fauna
4. Programa de mantenimiento
5. Programas de instrucción/capacitación del personal

f. Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS)

a) El documento del Sistema de Seguridad Operacional SMS debe incluir como mínimo, los elementos con los que se debe contar el operador del aeródromo:

1) la política de seguridad operacional: política de seguridad operacional respaldada por el directivo responsable que refleje el compromiso de la organización con la seguridad operacional;

2) la estructura organizacional del explotador: el explotador de aeródromo ha designado a un directivo responsable y un gerente de seguridad operacional;

b) el gerente de seguridad operacional no debe estar ligado a ninguna tarea operacional relativa a la seguridad operacional del aeródromo.

c) demostrar la capacidad y la competencia del explotador de aeródromo a fin de garantizar suficiente compromiso y responsabilidad de los funcionarios con respecto a la seguridad operacional del aeródromo.

1) responsabilidades y funciones asignadas: el explotador de aeródromo debe definir formalmente la responsabilidad de cada miembro del personal en lo que respecta a la seguridad operacional, como también

las líneas de responsabilidad;

2) instrucción: el explotador de aeródromo debe incluir la instrucción del personal y los subcontratistas,

3) presentación de informes de accidentes e incidentes: el explotador de aeródromo debe incluir un procedimiento para garantizar que:

i) el personal y los subcontratistas informen de incidentes, incluida una descripción de las medidas vigentes para poder presentar informes sobre dichos incidentes;

ii) se analicen con prontitud los incidentes y se supervisen las medidas que deban adoptarse posteriormente;

iii) archivo de informes y análisis de los incidentes;

iv) que informa al Estado de los incidentes;

v) que existe una coordinación con otras partes interesadas;

4) peligros existentes en el aeródromo: incluir el procedimiento destinado a identificar, analizar y evaluar

peligros para la operación segura de los aviones y aplicar medidas de mitigación adecuadas;

5) evaluación de riesgos y mitigación de los cambios: incluir el procedimiento que garantiza que se analice el impacto en la seguridad operacional de cada cambio que se produzca en el aeródromo y se enumeren los

peligros posteriores que podrían generarse.

Detallar en los procedimientos las personas que efectúan el

análisis, el momento y la forma en que se controlan los peligros, las medidas que se adoptan posteriormente

Detallar los criterios en los que se basa el análisis. Esas evaluaciones se archivan;

6) indicadores de seguridad operacional: el explotador de aeródromo define y controla sus propios indicadores

de seguridad operacional que reflejan sus criterios relativos a la seguridad operacional a fin de analizar las posibles deficiencias;

7) auditorías de la seguridad operacional: el explotador de aeródromo debe incluir un programa de auditoría de

la seguridad operacional que incluye un programa de instrucción para las personas que realizan tareas relativas a la seguridad operacional;

8) promoción de la seguridad operacional: el explotador de aeródromo debe incluir un proceso para promover la divulgación de información relativa a la seguridad operacional.